



ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

Dossier de la OHI N.º S1/3085

CARTA CIRCULAR N.º 22/2017
15 de febrero del 2017

RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS Y PRIVILEGIOS DE CAMERUN

Referencia: CC de la OHI N.º 05/2017 del 16 de enero - *República de Camerún - Suspensión de los derechos de Miembro de la OHI.*

Estimado(a) Director(a),

1. Me complace informarle que Camerún, cuyos derechos y privilegios fueron suspendidos en fecha 01 de enero del 2017 en conformidad con las disposiciones del Artículo XV de la Convención de la OHI (ver la Referencia), pudo pagar sus contribuciones pendientes en fecha del 13 de febrero del 2017. A partir de esa fecha, todos los derechos y privilegios de Camerún, en calidad de Estado Miembro de la OHI, han sido restablecidos.

2. Mis colegas Directores y yo mismo damos la bienvenida al retorno de Camerún a la Organización como Miembro de pleno derecho.

Atentamente,

Robert WARD
Secretario General